

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 519
Proceso	Verbal sumario – Resolución de contrato
Demandante	Michel Carolina Henao Martínez
Demandado	Gloria Virginia Nieto Castaño – Julio Enrique Bautista
Radicado	05756 40 89 001 2022 00058 00
Asunto	Reconoce personería - tiene notificado por conducta concluyente

Mediante memorial que antecede, el abogado Luis Javier Duque Valencia aporta poder otorgado por la demandada Gloria Virginia Nieto Castaño, poder que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso; por tanto, se le reconocerá personería al Dr. Duque Valencia para actuar en calidad de apoderado de la referida demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

En ese orden de ideas y comoquiera que el abogado allega la contestación de la demanda de sus prohiljada, se dará aplicación a la disposición normativa contemplada en el artículo 301 del C. G. del P. En consecuencia, se tendrá a la señora Nieto Castaño notificada por conducta concluyente de la demanda y todas las actuaciones surtidas en el proceso desde la notificación del presente proveído, conforme lo estipulado en el inciso 2° de la disposición normativa en cita.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al Dr. Luis Javier Duque Valencia, portador de la T.P. N° 32.474 del C. S. de la J., para actuar en representación de la señora Gloria Virginia Nieto Castaño, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Tener notificada por conducta concluyente a la señora Gloria Virginia Nieto Castaño de la demanda y todas las actuaciones surtidas en el proceso desde la notificación del presente proveído, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 80 fijado el día 01 del mes de agosto del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario